A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

2 de agosto de 2022.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS,** Notaria Titular de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por **escritura pública** número **104,876 (ciento cuatro mil ochocientos setenta y seis),** de fecha **8 (ocho)** de **junio** del año **2022 (dos mil veintidós),** otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **YOLANDA GRACIELA MENA RODRIGUEZ** conocida indistintamente con el nombre de **YOLANDA GRACIELA MENA DE GONZÁLEZ** y/o **YOLANDA MENA RODRIGUEZ DE GONZÁLEZ;** a solicitud de la Ingeniero **ELIZABETH GONZÁLEZ MENA;** en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y también como **ALBACEA** en la misma sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para las publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
DEL ESTADO DE MÉXICO.

591.- 8 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

13 de Julio de 2022.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS,** Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número **104,918** (ciento cuatro mil novecientos dieciocho), de fecha 24 (veinticuatro) de Junio del año 2022 (dos mil veintidós), otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN CONSUELO GUADARRAMA** quien también acostumbraba y era conocida con el nombre **MARIA DEL CARMEN CONZUELO GUADARRAMA** a solicitud de los **MARIANO Y JOSE** ambos de apellidos **ARGÜELLES CONZUELO,** quienes fueron reconocidos como sus Únicos y Universales Herederos y además como Albaceas de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
ESTADO DE MÉXICO.

592.- 8 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 4 de noviembre de 2021.

Mediante escritura **32,333 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES), del volumen DCLIII (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES)** de fecha cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA,** a bienes de la señora **OBDULIA ROSA MARÍA MARTÍNEZ Y ÁLVAREZ también conocida como ROSA MARÍA MARTÍNEZ Y/O OBDULIA ROSA MARÍA MARTÍNEZ Y/O OBEDIA ROSA MARÍA MARTÍNEZ,** que formalizaron los señores **JOSÉ FRANCISCO BERUMEN MARTÍNEZ, GABRIELA BERUMEN MARTÍNEZ, EVA LAURA BERUMEN MARTÍNEZ, LUCIANO FERNANDO BERUMEN MARTINEZ, Y LUIS ENRIQUE BERUMEN MARTINEZ**, en su carácter de presuntos

herederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que acreditan a la muerte de la señora **OBDULIA ROSA MARÍA MARTINEZ Y ÁLVAREZ**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación DOS VECES con un intervalo de 7 días.

620.- 8 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 31 de marzo de 2022.

Mediante escritura **33,293 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES), del volumen DCLXIII (seiscientos sesenta y tres)** de fecha treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós, de esta notaria a mi cargo; se hizo constar, el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA,** a bienes del señor **JOSÉ LUIS LÓPEZ VEGA**, que formalizaron, la señora **LAURA ESTELA GARCÍA PAVÓN Y CORTES** y los señores **RITA PAOLA LÓPEZ GARCÍA PAVÓN y JOSÉ AGUSTÍN LÓPEZ GARCÍA PAVÓN,** la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de hijos del autor de la sucesión y todos en su carácter de presuntos herederos; habiendo renunciado los señores **RITA PAOLA LÓPEZ GARCÍA PAVÓN y JOSÉ AGUSTÍN LÓPEZ GARCÍA PAVÓN** a los derechos hereditarios que les pudieran corresponder, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar, que la señora **LAURA ESTELA GARCÍA PAVÓN Y CORTES,** acreditando la muerte del señor **JOSÉ LUIS LÓPEZ VEGA**, con el acta de defunción correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación DOS VECES con un intervalo de 7 días.

621.- 8 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 11 de julio de 2022.

Mediante escritura **33,553 del volumen DCLXXIII,** de fecha once días del mes de julio del año dos mil veintidós, de esta notaria a mi cargo; se hizo constar, el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA,** a bienes del señor **EULALIO HERNANDEZ CRUZ**, que formalizaron, la señora **PETRA ROJAS MARTINEZ** y las señoras **OFELIA, JUANA y CONSUELO, todas de apellidos HERNANDEZ ROJAS,** la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de hijas del autor de la sucesión y todas en su carácter de presuntas herederas; habiendo renunciado las hijas del autor de la sucesión a los derechos hereditarios que les pudieran corresponder, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar, que la señora **PETRA ROJAS MARTINEZ,** acreditando la muerte del señor **EULALIO HERNANDEZ CRUZ**, con el acta de defunción correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación EN DOS OCASIONES con un intervalo de siete días.

622.- 8 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 14 de octubre de 2021.

Mediante escritura **32,010 (TREINTA Y DOS MIL DIEZ), del volumen DCL (SEISCIENTOS CINCUENTA)** de fecha catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA,** a bienes del señor **MIGUEL VARGAS TORRES**, que formalizaron los señores **RAQUEL BLANCAS MENDIETA, SILVIA MAGDALENA VARGAS BLANCAS Y MIGUEL ÁNGEL VARGAS BLANCAS,** cónyuge supérstite e hijos, en su carácter de presuntos herederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión, así también los citados señores **SILVIA MAGDALENA VARGAS BLANCAS Y MIGUEL ÁNGEL VARGAS BLANCAS** renuncian a los derechos hereditarios en calidad de repudio y manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la señora **RAQUEL BLANCAS MENDIETA** y lo que acreditan a la muerte del señor **MIGUEL VARGAS TORRES**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación DOS VECES con un intervalo de 7 días.

623.- 8 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 93,769 de fecha 06 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **VICTOR MANUEL PEREZ SOTO**, a solicitud de los señores **MA MAYELA VAZQUEZ SEGOVIA, CAROLINA PEREZ VAZQUEZ Y ANGELO FACUNDO PEREZ VAZQUEZ**, la primera en su carácter de concubina y los demás en su carácter de descendientes directos en primer grado en línea recta, aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, y de las actas de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los solicitantes, con el señor **VICTOR MANUEL PEREZ SOTO**, asimismo, se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, así como de los informes de Archivo General de Notarias y del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Pachuca, ambos del estado de Hidalgo, los informes sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

628.- 8 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 94,401 de fecha 27 de julio del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **NORA ESPINOS CAÑAS**, a solicitud de la señorita MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOS, en su carácter de descendiente directo en línea recta de la de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y el acta de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento de la señora **NORA ESPINOS CAÑAS** y entroncamiento de la señorita **MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOS;** asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, así como del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial de la Ciudad de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

629.- 8 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

San Felipe del Progreso, Estado de México, a 02 de agosto de 2022.

El suscrito Licenciado MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público número 154 del Estado de México, con residencia en San Felipe del Progreso, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; hago constar que por escritura 10512, del Volumen Ordinario 181, de fecha 21 de julio de 2022, del protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus MARIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio conocido en el Pueblo de San Lorenzo Totolinga, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a solicitud de MARÍA GONZÁLEZ DE JESÚS quien también utiliza y se le conoce con el nombre de ELPIDIA GONZÁLEZ, pero que se trata de la misma persona, en su carácter de ascendiente directo del autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 154 DEL ESTADO DE MEXICO.

632.- 8 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 7 de julio 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **7630** de fecha **1 de julio de 2022**, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión intestamentaria** a bienes del señor **Zeferino Pérez Carrillo,** también conocido como **Ceferino Pérez Carrillo,** a solicitud de la señora **Enriqueta Pérez Silva,** quien comparece por su propio derecho, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes del señor Francisco Pérez, quien otorgó su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tiene conocimiento que, además de ella, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaria número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

641.- 9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 2 de agosto 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **7728,** volumen **68**, de fecha **28 de julio de 2022**, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **Víctor Sánchez Galván,** a solicitud de las señoras **María del Socorro y Lourdes**, de apellidos **Sánchez Galván,** esta última representada por **María del Socorro Sánchez Galván**, en su carácter de hermanas del "*de cujus"*, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellas, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaria número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

642.- 9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de julio 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **7730**, volumen **70** de fecha **28 de julio de 2022**, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Roberto Vallarino Cárdenas**, que otorgó la señora **Martha Ligia Sánchez Rodríguez**, quien compareció por su propio derecho, en su carácter de Única y Universal Heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor **Roberto Vallarino Cárdenas**, como única y universal heredera de dicha sucesión, quien otorgó su consentimiento para que la Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tiene conocimiento que exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaria número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

643.- 9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73 DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **31,405** de fecha dos de agosto del año dos mil veintidós, se radicó la sucesión testamentaría a bienes de la señora **ARACELI CASTILLO JIMENEZ** y el señor **TEOFILO IGNACIO GODÍNEZ HERNÁNDEZ,** en su calidad de Único y Universal Heredero, así como Albacea, acepto la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, habiéndosele reconocido sus derechos hereditarios, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 2 de Agosto del 2022.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
Notario Público N° 73
del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

645.- 9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número **15199 (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE)**, volumen **346 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós, la señora **FLORINA NEPOMUCENO MONTIJO** inicio el trámite extrajudicial y **RADICÓ** ante Mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MAXIMINA MONTIJO VEGA**, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO. De igual manera la señora **FLORINA NEPOMUCENO MONTIJO ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**; y **EL CARGO DE ALBACEA** dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Julio del 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

652.- 9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número **15208 (QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHO),** volumen **346 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veintiocho de julio del dos mil veintidós, los señores **JUAN CARLOS MARTINEZ TABOADA** y **PAULINA MARTINEZ TABOADA** por declaración unilateral de voluntad **REPUDIAN** la herencia que les pudiera corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **FRANCISCA ENRIQUETA TABOADA SANTIAGO,** la información testimonial a cargo de los señores **YAMIRA JOSEFINA JUAREZ MARTINEZ** y **JULIO CESAR PRADO GUTIERREZ,** inició el trámite extrajudicial y **RADICÓ** ante Mí, el señor **SEM MARTINEZ CARDONA,** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **FRANCISCA ENRIQUETA TABOADA SANTIAGO,** de igual forma **ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR** y **EL CARGO DE ALBACEA,** dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** de la señora **FRANCISCA ENRIQUETA TABOADA SANTIAGO.**

2.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** en donde se hace constar que con fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, contrajeron matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal los señores **SEM MARTINEZ CARDONA** y **FRANCISCA ENRIQUETA TABOADA SANTIAGO**.

3.- Copia certificada del **ACTA DE NACIMIENTO** de los señores **JUAN CARLOS MARTINEZ TABOADA** y **PAULINA MARTINEZ TABOADA** con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de julio del 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

653.- 9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

HAGO SABER: Que mediante escritura número quince mil novecientos cuarenta y seis de fecha tres de agosto del año dos mil veintidós, otorgada ante el suscrito Notario, se inicio del procedimiento sucesorio y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de LUZ MARIA GONZALEZ MARTINEZ a solicitud de la señora FABIOLA NAYELI KOTERA GONZALEZ, como presunta heredera quien manifestó su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ella exista alguna otra persona con derecho de heredar, que acreditaron su entroncamiento y que los informes del Registro Público de la Propiedad, Archivo de Notarias y Archivo Judicial se desprende la inexistencia de testamento de la de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepec, Estado de México, a 03 de agosto del 2022.

Lic. Juan Alberto Martínez Amigón.-Rúbrica.
Notario Público No. 124 del Estado de México.

656.- 9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **118,080**, Volumen **2,850**, de fecha **21 de Julio de 2022**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ***CARLOS MAGARIÑO LUEVANO,*** que otorga la señora **MAURA CRUZ CAMPOS GONZÁLEZ,** en su calidad de Cónyuge Supérstite, y los señores **EDSON GIOVANNI** y **ALDO NAHUN,** ambos de apellidos **MAGARIÑO CAMPOS,** en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

658.-9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **118,054**, Volumen **2,844**, de fecha **15 DE JULIO DE 2022**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ***SERGIO CHAVIRA BAUTISTA*** (*quien también en vida utilizó el nombre de **SERGIO CHAVIRA**)*, que otorgaron la señora **MARÍA GUADALUPE ESTAÑOL LÓPEZ**, y los señores **ARACELÍ**, **SERGIO**, **JUAN CARLOS**, **ALEJANDRO** y **ÁNGEL**, todos de apellidos **CHAVIRA ESTAÑOL**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los segundos en su calidad de Descendientes en primer grado, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el ***"REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS"*** que realizaron la señora **MARÍA GUADALUPE ESTAÑOL LÓPEZ** y los señores **SERGIO**, **JUAN CARLOS**, **ALEJANDRO** y **ÁNGEL**, todos de apellidos **CHAVIRA ESTAÑOL**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

659.- 9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **118,090,** Volumen **2850,** de fecha **22** de **Julio** de **2022,** otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ANGEL GUADALUPE MARTÍNEZ LÓPEZ**, que otorga la señora **JENNIFER GLENDA GUADALUPE ESCALANTE MÉNDEZ** y los señores **ANGEL PEDRO** e **ISABEL** ambos de apellidos **MARTÍNEZ ESCALANTE,** la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los dos últimos en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo instrumento, el Repudio de Derechos Hereditarios del señor **ANGEL PEDRO MARTÍNEZ ESCALANTE,** con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

660.- 9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

AVISO DE RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA
A BIENES DE LA SEÑORA HERMELINDA MANDUJANO MORENO

Mediante instrumento número ocho mil cuarenta y tres, extendido el día veintiocho de julio del año dos mil veintidós, ante la fe del Notario Público Interino número Ciento Sesenta y Cinco, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Licenciado Sergio Fernández Martínez, los señores **CÉSAR ARIAS MANDUJANO (también conocido como CÉSAR LUIS ARIAS MANDUJANO) y KARINA ARIAS MANDUJANO (quien también acostumbra usar el nombre de KARINA ARIAS MANDUJANO DE NELSON), ambos representados en este acto por la señora MARTA RUT ARIAS MANDUJANO (también conocida como MARTA RUT ARIAS MANDUJANO DE DUNNE)** en su carácter de herederos en la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del mencionado Notario, **RADICARON** la sucesión testamentaria de su finada madre la señora **HERMELINDA MANDUJANO MORENO**, **RECONOCIERON LA VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTANDO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA**, reconociendo sus derechos hereditarios.

Con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y en el periódico “EL ECONOMISTA”.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO No. 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de julio de 2022.

663.- 9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

19 de julio de 2022.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: ----------

La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Ernesto Rojas Utrera, para cuyo efecto comparece ante mí la señora Martha Soledad Rojas Calderón, en su carácter de descendiente directa del de cujus y presunta heredera de dicha sucesión.

Por escritura número “124,246 ante mí, el día diecinueve de julio del dos mil veintidós.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.-Rúbrica.
Notario Público número noventa y seis.

47-B1.-9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA NÚMERO **1,343** VOLUMEN **22** ORDINARIO DE FECHA **VEINTISEIS** DE **JULIO** DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, OTORGADA ANTE MI FE, EL SEÑOR **ROBERTO IVAN GIL PACHECO**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ANASTACIA MENDEZ MENDEZ, RADICÓ** ANTE MI, EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DE LA *DE CUJUS*.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, 26 DE JULIO DEL 2022.

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 179
DEL ESTADO DE MÉXICO.

234-A1.- 9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: que por escritura número 51,241 de fecha 15 de Julio de 2022, otorgada ante mi fe, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS RAMÍREZ JIMÉNEZ**; Lo anterior a solicitud de los señores **JOSÉ LUIS RAMÍREZ SILVA, RODOLFO RAMÍREZ SILVA, CELIA MARÍA ANTONIETA RAMÍREZ SILVA, TERESA RAMÍREZ SILVA, AIDA ELIZABETH RAMÍREZ SILVA**, (de la última de las nombradas, hoy su sucesión por conducto de su albacea señora **IRLENDA NUÑEZ RAMIREZ),** en su carácter de descendientes en línea recta por consanguinidad y presuntos herederos de la mencionada sucesión, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 02 DE AGOSTO DE 2022.

Lo anterior para Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

235-A1.- 9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: que por escritura número **51,240** de fecha **15** de **Julio** de **2022**, otorgada ante mi fe, la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ANTONIETA SILVA Y LOPEZ** (quien también acostumbraba a usar los nombres **de MARIA ANTONIA SILVA LOPEZ, MA. ANTONIETA SILVA DE RAMIREZ, MARIA ANTONIA SILVA LOPEZ DE RAMIREZ Y ANTONIA SILVA LOPEZ);** Lo anterior a solicitud de los señores **JOSE LUIS RAMIREZ SILVA, RODOLFO RAMIREZ SILVA, CELIA MARIA ANTONIETA RAMIREZ SILVA, TERESA RAMIREZ SILVA, AIDA ELIZABETH RAMIREZ SILVA** (de la última de las nombradas, hoy su sucesión por conducto de su albacea señora **IRLENDA NUÑEZ RAMIREZ),** en su carácter de descendientes en línea recta por consanguinidad y presuntos herederos de la mencionada sucesión, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 02 DE AGOSTO DE 2022.

Lo anterior para Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

236-A1.- 9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: que por escritura número **51,267** de fecha **22** de **Julio** de **2022**, otorgada ante mi fe, la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESPERANZA PATRICIA MOLINA LUNA** (quien también acostumbraba a usar el nombre **de ESPERANZA MOLINA** y **ESPERANZA PATRICIA MOLINA);** Lo anterior a solicitud de las señoras **ERICKA PATRICIA RODRIGUEZ MOLINA, CYNTHIA MARLENE RODRIGUEZ MOLINA** y **FABIOLA RODRIGUEZ MOLINA,** en su carácter de descendientes en línea recta por consanguinidad y presuntos herederos de la mencionada sucesión, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 27 DE JULIO DE 2022.

Lo anterior para Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

237-A1.- 9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: que por escritura número 51,277 de fecha 26 de Julio de 2022, otorgada ante mi fe, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CLARA LUZ CHACÓN DOMÍNGUEZ** (quien también acostumbraba a usar el nombre **CLARA LUZ CHACÓN DOMÍNGUEZ DE URIBE)**; Lo anterior a solicitud de los señores **MOISES GONZÁLEZ CHACÓN, CARLOS JESUS GONZÁLEZ CHACÓN y AGUSTÍN GONZÁLEZ CHACÓN**, en su carácter de descendientes en línea recta por consanguinidad y presuntos herederos de la mencionada sucesión, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 27 DE JULIO DE 2022.

Lo anterior para Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

238-A1.- 9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la Calle de Álvaro Obregón, Número doce, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **137,262** libro **1872** folio **145** de fecha **doce de julio del año dos mil veintidós,** se hizo constar ante mi fe, **la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario, a bienes de la señora MARIA DE JESUS ESPINOZA HERNANDEZ QUIEN TAMBIEN UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE MARIA DE JESUS ESPINOSA HERNANDEZ,** que otorgan: **Los señores LEOPOLDO AGUILAR MONTELONGO, SONIA AGUILAR ESPINOZA, OSCAR AGUILAR ESPINOSA Y ARACELI AGUILAR OFELIA ESPINOSA.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los ocho días del mes de agosto del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

883.- 18 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la Calle de Álvaro Obregón, Número doce, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **137,240** libro **1880** folio **140** de fecha **ocho de julio del año dos mil veintidós,** se hizo constar ante mi fe, **la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario, a bienes del señor JOSÉ LUIS MEDRANO CORONA,** que otorgan: **La señora ADRIANA GARCIA LABRADA y la señorita PAULA ADRIANA MEDRANO GARCIA.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los ocho días del mes de agosto del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

883.- 18 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 8 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

Al calce un sello con el escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PUBLICA 131 DEL ESTADO DE MEXICO, METEPEC.

Por instrumento número 5294 volumen 101 ordinario, de fecha CINCO de AGOSTO del año 2022, se hizo constar: LA RADICACIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor ALFREDO ENRIQUE ALVA CARNIADO conocido indistintamente también con el nombre de ALFREDO ALVA CARNIADO, a solicitud de MARÍA LILIA BUENTELLO GARZA también conocida como MA. LILIA BUENTELLO GARZA, MARÍA FERNANDA, SUSANA, MARÍA TERESA y MARÍA LILIA todas las anteriores de apellidos ALVA BUENTELLO, ENRIQUE HEREDIA ALVA, CONSTANZA NAVARRETE ALVA, VALENTINA SANTAMARIA ALVA quien compareció a través de su apoderada legal la señora MARIA LILIA ALVA BUENTELLO, EMMA HERNANDEZ ALVA, representada en ese acto por sus padres, los señores MARIA LILIA ALVA BUENTELLO y LUIS GERARDO HERNANDEZ REYES, quienes actuaron en el ejercicio de la patria potestad, JERONIMO SANTAMARIA ALVA, SEBASTIAN HEREDIA ALVA, CRISTOBAL HEREDIA ALVA este último representado en este acto por sus padres, los señores MARIA FERNANDA ALVA Y FAUSTINO HEREDIA PUERTA, quienes actuaron en el ejercicio de la patria potestad, GONZALO

y ALONSO ambos de apellidos NAVARRETE ALVA, quienes aceptaron la herencia y los legados instituidos en su favor por el de cujus, conforme a la disposición testamentaria, en donde las señoras MARIA FERNANDA y MARÍA TERESA ambas de apellidos ALVA BUENTELLO, aceptaron y protestaron el cargo de albaceas mancomunadas, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos correspondientes en términos de ley, igualmente manifestaron bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión. La presente publicación se hace de conformidad a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días, en la Gaceta del Gobierno del Gobierno del Estado de México y en un periódico de circulación diaria.

LIC. EMMANUEL VILLACAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 131 DEL ESTADO DE MÉXICO.

886.- 18 y 29 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **34,186** del volumen **826,** de fecha **19 de julio de 2022**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo **EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO**, de la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ROSA AMELIA WOOLRICH RUIZ también conocida como ROSA AMELIA WOOLRICH RUIZ DE CAMERAS** que otorgaron los señores **MARIO ALEJANDRO CAMERAS WOOLRICH, JORGE LUIS CAMERAS WOOLRICH Y ALBERTO CAMERAS WOOLRICH,** en su carácter de Herederos Sustitutos, así como la **ACEPTACIÓN** de la **HERENCIA** a favor de sí mismos, y La **ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** de la Sucesión de referencia, que otorga el señor **ALBERTO CAMERAS WOOLRICH,** a través de la Tramitación Notarial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 20 de julio de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MÉXICO.

889.- 18 y 29 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **34,181** del volumen **821,** de fecha **15 de julio de 2022**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **DOLORES RODRIGUEZ TORRES también conocida como DOLORES RODRIGUEZ TORREZ**, que otorgaron los señores **RODOLFO RIOS RODRIGUEZ, REYMUNDO RIOS RODRIGUEZ, RAMIRO RIOS RODRIGUEZ, ROBERTO RIOS RODRIGUEZ, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ RIOS, JESSICA RAMIREZ RIOS, RODRIGO RAMIREZ RIOS, GIBRAN RIOS TAMAYO, ARIEL RIOS TAMAYO Y ANIBAL RIOS TAMAYO,** en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION,** a través de la Tramitación Notarial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 18 de julio de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

890.- 18 y 29 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **34,180** del volumen **830,** de fecha **15 de julio de 2022**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ENRIQUE RIOS MARTINEZ**, que otorgaron los señores **RODOLFO RIOS RODRIGUEZ, REYMUNDO RIOS RODRIGUEZ, RAMIRO RIOS RODRIGUEZ, ROBERTO RIOS RODRIGUEZ,**

CARLOS ENRIQUE RAMIREZ RIOS, JESSICA RAMIREZ RIOS, RODRIGO RAMIREZ RIOS, GIBRAN RIOS TAMAYO, ARIEL RIOS TAMAYO Y ANIBAL RIOS TAMAYO, en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION,** a través de la Tramitación Notarial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 18 de julio de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

891.- 18 y 29 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **34,227** del volumen **827,** de fecha **29 de Julio de 2022**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo I. **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **HILDA ANGELICA DIAZ GARCIA**, que otorga la señora **CARLA VANESSA ZERTUCHE DIAZ**; en su carácter de descendiente directa y **PRESUNTA HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESION** a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 05 de Agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la **GACETA DE GOBIERNO** del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

892.- 18 y 29 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 70,345, volumen 2,135, de fecha 1° de agosto de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **LEODEGARIO ARMANDO BARRAGÁN CORRES,** en su doble carácter de **HEREDERO UNIVERSAL** y **ALBACEA,** y los señores **GUADALUPE BARRAGÁN REYES** y **ARMANDO BARRAGÁN REYES, REPUDIARON LA HERENCIA,** en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE LOURDES REYES RODRÍGUEZ, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.185, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 10 de agosto de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

899.- 18 y 29 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 70,393, volumen 2,133, de fecha 5 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **EMMA ROSA MARÍA GARCÍA PADILLA** también conocida como EMMA ROSA MARÍA GARCÍA y/o EMMA GARCÍA**, EMMA NAD XELLI MUNGUÍA GARCÍA, JUAN CARLOS MUNGUÍA GARCÍA** y **ANAID MUNGUÍA GARCÍA,** en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y ésta última también en su carácter de **ALBACEA,** en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CARLOS MUNGUÍA MARTÍNEZ** también conocido como CARLOS MUNGUÍA**, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.185, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 8 de agosto de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

900.- 18 y 29 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 14,905 de fecha 25 de julio del año 2022, la señora FRANCISCA BELTRÁN SANDOVAL y el señor FEDERICO SÁNCHEZ SANDOVAL, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la **SUCESIÓN INTESTAMENTARÍA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO SÁNCHEZ SANDOVAL**, manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente al de ellos mismos.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 28 de julio del año 2022.

LIC. LUZ MARÍA FRANCO ORTIZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

901.- 18 y 29 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 8 de agosto de 2022.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que mediante instrumento 4,198, de fecha 18 de julio de 2022, otorgada ante mi fe, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **IRMA SANTILLAN CAMPOS,** que solicito la señora **SILVIA ISADORA LÓPEZ SANTILLÁN,** procediendo a realizar los trámites correspondientes.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERAN.-RÚBRICA.
NOTARIO 175 DEL ESTADO DE MEXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

310-A1.- 18 y 29 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de agosto de 2022.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 32,037 del Volumen 765 del protocolo a mi cargo de fecha 05 de agosto de 2022, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a de la señora MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ GARCÍA, que otorga el señor MARGARITO HERNÁNDEZ HUESCA en su calidad de cónyuge supérstite y los señores ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARGARITO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y ELIZABETH BARBARA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ todos en su calidad de hijos de la de Cujus.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

311-A1.- 18 y 29 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **8,054** del protocolo a mi cargo, de fecha cuatro de agosto del año 2022, comparecieron la señora **NIRZA MARÍA DEL SOCORRO GALLARETA AMARO**, también conocida como NIRZA MARÍA GALLARETA AMARO y NIRZA MARÍA DEL SOCORRO GALLARETA Y AMARO**,** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **FRANCISCO JAVIER, GABRIEL JESÚS, CARLOS MANUEL, FERNANDO JOSÉ** y **NIRZA MARÍA,** todos de apellidos **LIZARRAGA GALLARETA**, en su carácter de descendientes de cujus, quienes solicitaron del suscrito Notario el inicio del trámite Notarial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **FERNANDO JOSÉ LIZARRAGA Y LÓPEZ**, también conocido como FERNANDO JOSÉ LIZARRAGA LÓPEZ, quedando radicada la misma, instruyendo al suscrito Notario a recabar la información ante las autoridades competentes respecto de la existencia o inexistencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión; y derivado de que las autoridades señaladas en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, han indicado la no existencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión, con fundamento en dicho precepto procedo a realizar la presente publicación.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
Notario Público Interino número 165
del Estado de México.

312-A1.- 18 y 29 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 70,253 volumen 2123, otorgada el 13 de julio de 2022, ante el suscrito Notario, los señores MAGALY VAZQUEZ VELAZQUEZ y SETH VAZQUEZ CUEVAS, en su carácter de Únicos y Universales Herederos y la primera de ellos, como Albacea, en la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ENRIQUE VAZQUEZ RAMIREZ, **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, 6.142, 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 14 de Julio de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO

313-A1.- 18 y 29 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 70,279, volumen 2139, otorgada el 15 de Julio de 2022, ante el suscrito Notario, la señora MARGARITA GUADALUPE DOMINGUEZ BAÑOS, en su carácter de Única y Universal Heredera y la señora VANESSA GUADALUPE GARCÍA DOMÍNGUEZ en su carácter de Albacea, en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **SANTIAGO GARCIA TAGLE**, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 16 de Julio de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO.

314-A1.- 18 y 29 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

2,610

Por escritura No. 2,610 de fecha doce de agosto de 2022, ante mí, se hizo constar **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA,** que otorgó la señora **NOHEMÍ CALDERÓN GUZMÁN,** en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ALFONSO REYES ROSALES; y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA,** que otorgó la señora **NOHEMÍ CALDERÓN GUZMÁN**, en la mencionada sucesión.

La albacea realizará el inventario correspondiente.

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

315-A1.- 18 y 29 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **06** de **junio** de **2022.**

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura **38,785** del volumen **825**, de fecha **seis** de **junio** del año **dos mil veintidós**, otorgada ante mi fe, se hizo constar **A) SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **HUMBERTO JESÚS PÉREZ CHAVARRÍA** que formaliza la señora **NORA ISABEL GARCÍA VILLASEÑOR**.- **B) LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL** que otorgan los señores **LUIS FELIPE GARCÍA VILLASEÑOR** y **SILVIA PÉREZ CHAVARRIA**.- **C) LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **HUMBERTO JESÚS PÉREZ CHAVARRÍA** que otorga la señora **NORA ISABEL GARCÍA VILLASEÑOR** con fundamento en los artículos cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles, ciento veinte, fracción uno (romano) de la Ley del Notariado del Estado de México, y sesenta y nueve, setenta y setenta y uno del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, así como el sesenta y nueve, setenta, y setenta y uno de su Reglamento en vigor.----------

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

316-A1.- 18 y 29 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **18** de **julio** de **2022.**

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura **38,951** del volumen **821**, de fecha **dieciocho** de **julio** del año **dos mil veintidós**, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **I**.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **HORTENCIA GALINDO GALVAN** (también conocida como **HORTENCIA IRENE GALINDO GALVAN**) que formalizan los señores de nombres **ROCIO GARCÍA GALINDO**, **MARÍA DE LA LUZ**, **JUAN JOSÉ**, **CARLOS ARTURO** los tres de apellidos **CABAÑAS GALINDO,** en su carácter de Únicos y Universales Herederos de la de cujus.- **II**.- **EL RECONOCIMIENTO Y VÁLIDEZ DEL CONTENIDO DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO** de la presente sucesión testamentaria a bienes de la señora **HORTENCIA IRENE GALINDO GALVAN** (también conocida como **HORTENCIA GALINDO GALVAN**) que formalizan los señores de nombres **ROCIO GARCÍA GALINDO**, **MARÍA DE LA LUZ**, **JUAN JOSÉ**, **CARLOS ARTURO** los tres de apellidos **CABAÑAS GALINDO**, en su calidad de hijos de la cujus.- **III**.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de la señora **HORTENCIA IRENE GALINDO GALVAN** (también conocida como **HORTENCIA GALINDO GALVAN**), que otorga los señores de nombres **ROCIO GARCÍA GALINDO**, **MARÍA DE LA LUZ**, **JUAN JOSÉ**, **CARLOS ARTURO** los tres de apellidos **CABAÑAS GALINDO**, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del Código de Procedimientos Civiles, y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor.----------

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

317-A1.- 18 y 29 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **07** de **julio** de **2022.**

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura **38,932** del volumen **822**, de fecha **siete** de **julio** del año **dos mil veintidós**, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **I**.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **PEDRO JUAN HERNÁNDEZ** que formalizan la señora **BENITA GÓMEZ RIVAS** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **IVONNE**, **ANEL**, **PEDRO** los tres de apellidos **JUAN GOMEZ**, en su calidad de hijos de el de cujus.- **II**.- **LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL** que otorgan los señores **CARLOS ALFONSO CASTILLO RIOS** y **ADAN SALINAS CUEVAS**.- **III**.- **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA,** a bienes del señor **PEDRO JUAN HERNÁNDEZ** otorgan la señora **BENITA GÓMEZ RIVAS** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **IVONNE**, **ANEL**, **PEDRO** los tres de apellidos **JUAN GOMEZ**, en su calidad de hijos de la de cujus.- **IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **PEDRO JUAN HERNÁNDEZ** que otorgan la señora **BENITA GÓMEZ RIVAS** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **IVONNE**, **ANEL**, **PEDRO** los tres de apellidos **JUAN GOMEZ**, en su calidad de hijos de el de cujus, con fundamento en los artículos cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles, ciento veinte, fracción uno (romano) de la Ley del Notariado del Estado de México, así como el sesenta y nueve, setenta, y setenta y uno de su Reglamento en vigor.----------

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

318-A1.- 18 y 29 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **43,207** de fecha **once de agosto del año dos mil veintidós**, firmada el día de su fecha, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA OBDULIA SÁNCHEZ ZEMPOALTECA**, a solicitud de los señores **EUSEBIO ATANACIO GÓMEZ VALDÉS** (quien también acostumbra usar los nombres de EUSEBIO GÓMEZ VALDÉS y EUSEBIO ATANACIO GÓMEZ VALDÉZ) y **ALEJANDRO GÓMEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijo, respectivamente, de la autora de la presente Sucesión.

Los comparecientes expresaron su consentimiento para que la sucesión se tramitara notarialmente, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que ellos.

Los comparecientes exhibieron la copia certificada del Acta de Defunción de la señora **OBDULIA SÁNCHEZ ZEMPOALTECA**, así como las Actas de Matrimonio del señor **EUSEBIO ATANACIO GÓMEZ VALDÉS** (quien también acostumbra usar los nombres de EUSEBIO GÓMEZ VALDÉS y EUSEBIO ATANACIO GÓMEZ VALDÉZ) y de Nacimiento del señor **ALEJANDRO GÓMEZ SÁNCHEZ**.

Lo anterior para su publicación en dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 12 de agosto del 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17
DEL ESTADO DE MÉXICO.

319-A1.- 18 y 30 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de Junio de 2022.

Que en fecha 22 de Junio de 2022, la **C. MA. DE LA LUZ GRACIELA VELASCO DE VAZQUEZ,** solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 572, Volumen 380, Libro Primero, Sección Primera,** - - - respecto del inmueble identificado como lote 4, manzana XI, del fraccionamiento "Vista del Valle", sección Bosques Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México;- - - - con superficie de 250.00 m2; - - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - - AL NORESTE: EN 25.00 MERTOS CON LOTE 5; - - - - AL NOROESTE: EN 10.00 M CON ACUEDUCTO DE PALMIRA; - - - - AL SUROESTE: EN 25.00 METROS CON LOTE 3; - - - - Y AL SURESTE: EN 10.00 M CON LOTE 6.- - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -

L. EN D. DAVID JESÚS PÉREZ VILLAFRANCO.- EN SUPLENCIA DE LA TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 222C01010-526/2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.

292-A1.- 15, 18 y 23 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 06 DE JULIO DE 2022.

EN FECHA 23 DE JUNIO DE 2022, EL C. EDUARDO TREJO SÁNCHEZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADA ANA PAOLA CORDERO SANTILLÁN, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2294, DEL VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 07 DE JULIO DE 1975, UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 47, DE LA MANZANA XXIII (23 ROMANO), DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 20.00 METROS CON EL LOTE 48; AL SUR 20.00 METROS CON LOTE 46; AL ORIENTE 8.00 METROS CON LOTE 27 Y AL PONIENTE EN 8.00 CON ALCALDE SAENZ DE BARANDA, SUPERFICIE 160.00 METROS CUADRADOS, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

320-A1.- 18, 23 y 26 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LA SEÑORA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE INTERESADO, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL SOLICITANDO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1433 DEL VOLUMEN 84 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, EN LA QUE CONSTA EL ACTA NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL VOLUMEN NOVENTA Y UNO DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA RITA RAQUÉL SALGADO TENORIO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y NOTARIO PÚBLICO DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL EN CUMPLIMIENTO DE LO MANDADO POR LA SUSCRITA CON EL CARÁCTER DE JUEZ DE LOS AUTOS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, SE REALIZÓ LA PROTOCOLIZACIÓN DE CONSTANCIAS JUDICIALES PROCESALES QUE SE CONTIENEN EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 55/1966 QUE ANTE EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL SE RADICÓ Y SUBSTANCIÓ A INSTANCIA DE LA SEÑORA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ FLORES EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA EN LA CUAL SE RESOLVIÓ QUE ELLA PROBÓ TENER LA POSESIÓN Y PASA A SER PROPIETARIA DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN, DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CON ANTONIA TAPIA; AL SUR EN CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CON ANGEL ORTIZ; AL ORIENTE EN SETENTA Y UN METROS QUINCE CENTÍMETROS CON CAMINO; Y AL PONIENTE SETENTA Y UN METROS QUINCE CENTÍMETROS CON CAMINO, TENIENDO UNA SUPERFICIE DE MIL OCHENTA Y SEIS METROS OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDURCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.**

253-A1.- 10, 15 y 18 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL LIC. MARTIN BERNARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 771 Volumen 101 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de octubre de 1968, mediante folio de presentación No. 1227/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 28,587, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1968, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO ROMAN, NOTARIO NUMERO 134 DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE CONSTA ENTRE OTROS EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE OTORGAN, DE UNA PARTE BANCO DE COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA, COMO FIDUCIARIO DE PROMOTORA Y CONSTRUCTORAS ASOCIADAS, SOCIEDAD ANONIMA, (PROCASA), REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO JOSE ANTONIO CAMACHO, CON LA CONCURRENCIA DE LA FIDEICOMISARIA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO LUIS VEGA MINER, DE UNA SEGUNDA PARTE, EL SEÑOR DANIEL IBARRA DIAZ. LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE: LA CASA AUN SIN NUMERO OFICIAL DE LA CALLE TULTEPEC, Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA, LOTE 15, MANZANA 35, DEL FRACCIONAMIENTO O CONJUNTO HABITACIONAL “NUEVA ATZACOALCO”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 15.75 M. CON LOTE 16.
AL SUR: 15.75 M. CON LOTE 14.
AL ORIENTE: 8.00 M. CON CALLE TULTEPEC.
AL PONIENTE: 8.00 M. CON LOTE 6.
SUPERFICIE DE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 5 de julio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR AUXILIAR DE LA OFICINA REGISTRAL.-RÚBRICA.**

881.- 18, 23 y 26 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 768 Volumen 115 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 1 de abril de 1970, mediante folio de presentación No. 1360/2022.

EN LA VILLA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO A LOS 21 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1970 COMPARECIERON ANTE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES QUE SUSCRIBEN, DE UNA PARTE COMO VENDEDOR, EL SEÑOR DON TOMAS GARCIA Y GUDIÑO, ASISTIDO DE SU ESPOSA LA SEÑORA DOÑA FRANCISCA CASARES DE GARCIA, Y DE LA OTRA COMO COMPRADORA, LA SEÑORA DOÑA OTILIA GARCIA TELLEZ, FORMALIZAN Y HACEN CONSTAR EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, QUE ENTRE SI, AMBOS POR SU PROPIO DERECHO, TIENEN PACTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.- LA REPOSICION ES POR EL INMUEBLE: LA FRACCION DEL LOTE NUMERO 76 DE LA MANZANA 10, SECCION A, DEL FRACCIONAMIENTO RUSTICO “XALOSTOC”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 50.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE NUMERO 76 VENDIDO AL SEÑOR DON VICTORIO HERNANDEZ MACIAS.
AL SUR: 50.00 METROS CON LA FRACCION DEL LOTE DEL QUE SE AGREGA PROPIEDAD DEL VENDEDOR SEÑOR DON TOMAS GARCIA Y GUDIÑO.
AL ORIENTE: 10.00 METROS TENIENDO POR COLINDANTE UNA CALLE.
AL PONIENTE: 10.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 72.
SUPERFICIE: 500.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 3 de agosto de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

902.- 18, 23 y 26 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 769 Volumen 115 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 1 de abril de 1970, mediante folio de presentación No. 1361/2022.

EN LA VILLA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO A LOS 21 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1970 COMPARECIERON ANTE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES QUE SUSCRIBEN, DE UNA PARTE COMO VENDEDOR, EL SEÑOR DON TOMAS GARCIA Y GUDIÑO, ASISTIDO DE SU ESPOSA LA SEÑORA DOÑA FRANCISCA CASARES DE GARCIA, Y DE LA OTRA COMO COMPRADOR, EL SEÑOR DON GABINO ZALAZAR GASCA, FORMALIZAN Y HACEN CONSTAR EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, QUE ENTRE SI, AMBOS POR SU PROPIO DERECHO, TIENEN PACTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.- LA REPOSICION ES POR EL INMUEBLE: LA FRACCION QUE SE AGREGA DEL LOTE NUMERO 76 DE LA MANZANA 10, SECCION A, DEL FRACCIONAMIENTO RUSTICO “XALOSTOC”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 50.00 METROS CON FRACCION DEL LOTE 76 VENDIDO A RAMON MORENO GARCIA.
AL SUR: 50.00 METROS CON LA ULTIMA FRACCION DEL MISMO LOTE DEL DEL VENDEDOR SEÑOR TOMAS GARCIA Y GUDIÑO, HOY PROPIEDAD DE DAVID TREJO TREJO.
AL ORIENTE: 10 METROS CON UNA CALLE.
AL PONIENTE: 10.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 72.
SUPERFICIE: 500.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 3 de agosto de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

902.- 18, 23 y 26 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL DR. JORGE A. SANCHEZ CORDERO DAVILA, NOTARIO PUBLICO No. 153 DE LA CIUDAD DE MEXICO, solicito ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 238 Volumen 99 del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 7 de mayo de 1968, mediante número de folio de presentación: 1377/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. No. 27,526, DE FECHA 19 DE ENERO DE 1968.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO ROMAN NOTARIO 134 DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, ENTRE OTROS, QUE OTORGA DE UNA PARTE BANCO DE COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA, COMO FIDUCIARIO DE PROMOTORA T CONSTRUCTORAS ASOCIADAS, SOCIEDAD ANONIMA (PROCASA), REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO LICENCIADO JOSE ANTONIO CAMACHO, CON LA CONCURRENCIA DE LA FIDEICOMISARIA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ISIS VEGA, DE UNA SEGUNDA PARTE, EL SEÑOR GUILLERMO SOTO AGUIRRE, EN LO SUCESIVO EL COMPRADOR.
EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: LA CASA AUN SIN NUMERO OFICIAL DE LA CALLE ALMOLOYA, Y TERRENO EV QUE ESTA CONSTRUIDA, LOTE 12, MANZANA 45 DEL CONJUNTO HABITACIONAL “NUEVA ATZACOALCO”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 15.75 MTS. CON LOTE 13.
AL SUR: 15.75 MTS. CON LOTE 11.
AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE ALMOLOYA.
AL PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 4.
SUPERFICIE DE 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 5 de agosto de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

321-A1.- 18, 23 y 26 agosto.

Al margen un logotipo, que dice: Empresa de Transportes Urbanos y Suburbanos de Tecámac y Anexas", S.A. de C.V., R.F.C. ETU761118KC6.

C O N V O C A T O R I A

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el artículo VIGÉSIMO PRIMERO de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de **EMPRESAS DE TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS DE TECAMAC Y ANEXAS", S.A. DE C.V.** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse a las once treinta horas del día miércoles treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, en primera convocatoria: se convoca de la sociedad en mención, la cual se realizará en el domicilio ubicado en Calzada de la Hacienda, Manzana 170, Lote 20, en el fraccionamiento Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México, domicilio que ocupan las oficinas de la sociedad en mención, a fin de ocuparse de los asuntos que se señalan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Designación por parte de los accionistas presentes del Secretario y Escrutador para la celebración de la asamblea.
II. Lista de asistencia y certificación del número de acciones representadas.
III. Declaración en su caso de la legal instalación de la asamblea.
IV. Lectura y explicación por parte del Consejo de Administración a través de su Presidente a la Asamblea de Socios de su informe financiero (balance general) respecto de la sociedad, que ordena el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles con relación al artículo cuadragésimo quinto de los estatutos sociales.
V. Lectura y explicación por parte del Comisario a la Asamblea de Socios de su informe en términos de la fracción IV del artículo 166 de la Ley de Sociedades Mercantiles con relación al artículo cuadragésimo tercero de los estatutos sociales, acerca de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración a través de su Presidente.
VI. Discusión y en su caso aprobación por parte de la Asamblea de Socios de los informes presentados por el Consejo de Administración a través del Presidente del Consejo y el Comisario de la sociedad, ello en términos del artículo cuadragésimo sexto de los estatutos sociales.
VII. Renuncia de miembros del consejo de administración, así como discusión y en su caso aprobación de dicha renuncia, y propuesta para nombrar a los miembros del Consejo de Administración que habrán de fungir en dicho cargo, así como la garantía que deben exhibir dichos integrantes de tal órgano para el cumplimiento de su nombramiento, lo anterior en términos del artículo trigésimo primero y trigésimo segundo de los estatutos sociales.
VIII. Renuncia del comisario de la sociedad, así como discusión y en su caso aprobación de tal renuncia, y propuesta para nombrar al nuevo comisario que habrá de substituirle, así como la garantía que debe exhibir para el cumplimiento de su nombramiento, lo anterior en términos del artículo cuadragésimo segundo de los estatutos sociales.
IX. Información y acreditación con documental pública a la Asamblea General de Accionistas acerca del fallecimiento de Don Anastacio Cruz Vargas, Gerente General y Socio Accionista de la Sociedad.
X. En consecuencia, del informe expresado en el punto que antecede, propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la remoción del Gerente General y la designación de un nuevo Gerente General que habrá de substituirle, así como la garantía que debe exhibir dicho órgano para el cumplimiento de su nombramiento, en términos del artículo 145 de la Ley de Sociedades Mercantiles con relación al artículo cuadragésimo primero de los estatutos sociales.
XI. Asuntos Generales.
XII. Designación de la persona (delegado especial) que a nombre y representación de la sociedad comparecerá ante fedatario público a formalizar el acta levantada con motivo de la asamblea.
XIII. Clausura de la Asamblea.
XIV. Redacción, lectura y aprobación del acta que se levante con motivo de la presente asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea General de Accionistas, serán obligatorias aún para los accionistas ausentes y disidentes. Se dispensa a los accionistas de la obligación de depositar acciones para poder acudir a la asamblea convocada, ya que los títulos accionarios aún no han sido entregados a cada uno de ellos. Tecámac, Estado de México a 15 de agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E.- PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DANIEL CRUZ DÍAZ.- COMISARIO, JUAN MANUEL SUAREZ REYES.- RÚBRICAS.

322-A1.- 18 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México.

EDICTOS

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

EMPLAZAMIENTOS A AUDIENCIA INICIAL

Con fundamento en los artículos 3, fracción III, 4, 10, 112 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, 15, 19, fracción XIV y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3, fracción II, 4, 9, fracción VIII, 10 y 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 2, fracción X, 8, fracción II, inciso d), y 40, fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, se emplaza a audiencia inicial a las siguientes personas:

EXP.	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA, HORA DE AUDIENCIA INICIAL Y LUGAR	PRESUNTA IRREGULARIDAD	PRESUNTA FALTA ADMINISTRATIVA
041/PRA/0288/2022	**Carlos Alonso López** Auxiliar de Admisión adscrito al Centro Medico Adolfo López Mateos	05 de septiembre de 2022 10:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	En el desempeño de sus funciones como cajero, se encontraba laborando en el Centro Medico Adolfo López Mateos del Instituto De Salud Del Estado De México, al recibir el importe por la cuota de recuperación por $1799con motivo de una Tomografía Toracoabdominal omitió emitir el "Recibo Único de Pago" correspondiente.	Infracción a los artículos 7, fracción I y 50 fracciones I y XIX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; artículo único, numeral cuarto, fracción I, numerales 1 y 3, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y Los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" el treinta de noviembre de dos mil quince y función posicionada en el segundo lugar del apartado de "RESPONSABILIDADES" del "Procedimiento 1: Determinación y Control de Cuotas de Recuperación del Servicio de Urgencias en Hospitales del ISEM, del manual de Procedimientos para el Control de Cuotas de Recuperación en Hospitales del Instituto De Salud Del Estado De México, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" el trece de marzo de dos mil trece.
041/PRA/1896/2021	**Abraham Basave Radilla** Químico "B" adscrito al Centro de Salud Urbano Tejupilco perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Tejupilco.	06 de septiembre de 2022 10:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Es omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por Conclusión de su encargo en el servicio público.	Infracción a los artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/0095/2022	**José Antonio Hernández Sandoval** Médico General "A" adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Xonacatlán.	06 de septiembre de 2022 10:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Es omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por conclusión del encargo.	Infracción a los artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/1627/2021	**José Antonio Soriano Bahena** Promotor en Salud adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Tejupilco.	06 de septiembre de 2022 10:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Es omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por conclusión del encargo.	Infracción a los artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/2246/2021	**Ignacio Daniel Vera Galindo** Soporte administrativo A, con funciones de chofer de la Dirección de Administración	06 de septiembre de 2022 10:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Es omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por conclusión del encargo.	Infracción a los artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/1891/2021	**Enrique Badilla Sánchez** Médico Especialista "A" del Hospital General Axapusco	06 de septiembre de 2022 12:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Es omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por toma de posesión del encargo.	Infracción a los artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34, fracción I, inciso a), 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/2148/2021	**Raúl Eduardo Reyes Sagaón** Camillero del Hospital General Axapusco	06 de septiembre de 2022 12:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Es omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por conclusión del encargo.	Infracción a los artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/0227/2022	**Oscar Reyes Aparicio** Médico Especialista "A" del Hospital Materno Infantil "Vicente Ramón Guerrero Saldaña"	06 de septiembre de 2022 12:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Es omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por conclusión del encargo.	Infracción a los artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

041/PRA/1867/2021	**Christopher Acevedo Bautista** Soporte Administrativo "B" de la Jurisdicción Sanitaria Zumpango	06 de septiembre de 2022 16:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Es omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por conclusión del encargo.	Infracción a los artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/0403/2022	**María Guadalupe Marín Sánchez** Subjefe de Enfermeras del Hospital General "Las Américas"	06 de septiembre de 2022 16:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Es omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por conclusión del encargo.	Infracción a los artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/0221/2022	**María del Carmen Rivera Rivera** Enfermera General Titulada "A" del Hospital General Axapusco	06 de septiembre de 2022 16:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Es omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por conclusión del encargo.	Infracción a los artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/0275/2022	**Julio Vega Arellano** Médico Especialista "A" del Hospital General Axapusco	06 de septiembre de 2022 16:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Es omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por toma de posesión del encargo.	Infracción a los artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34, fracción I, inciso a), 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/2302/2021	**Fernando Rodríguez Sámano** Médico Especialista "A" del Centro Médico 201CLic. Adolfo López Mateos"	06 de septiembre de 2022 14:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	Es omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por modificación.	Infracción a los artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34, fracción II, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/0532/2022	**Ricardo Fernando Benita López** Médico Especialista "A" con funciones de Médico Especialista Ortopedista adscrito al Hospital General Ecatepec "Las Américas".	01 de septiembre de 2022 10:30 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	- Omitió proporcionar una atención médica oportuna y de calidad idónea, ya que previo a intervenir al menor de iniciales A.I.V.R., debió solicitar los estudios radiográficos en proyecciones anteroposterior y lateral, ya que eran necesarias para elaborar un plan quirúrgico. - Indicó el seguimiento radiológico postoperatorio hasta cuatro semanas después de haberse llevado a cabo la intervención quirúrgica, siendo que la teoría y práctica vigentes indican que el seguimiento radiológico".	Infracción a los artículos 4 de la Constitución Política de los Estado de Unidos Mexicanos, 51 de la Ley General de Salud; 9 y 48 del Reglamento de la Ley General en Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, 7, fracciones I y VII, 50 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 6 inciso a) y 7 inciso c) del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.
041/PRA/0137/2022	**Raúl Eduardo Reyes Sagaón** Camillero adscrito al Hospital General Axapusco.	05 de septiembre de 2022 11:00 horas Departamento de Responsabilidades	Es omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por toma de posesión de cargo.	Infracción a los artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción I inciso a), 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/0134/2022	**Ángel de Jesús Palacios Espíndola** Camillero adscrito al Hospital General Axapusco	05 de septiembre de 2022 12:00 horas Departamento de Responsabilidades	Es omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por toma de posesión de cargo.	Infracción a los artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción I inciso a), 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/0231/2022	**Jorge Arturo Ballesteros Barrera** Médico Especialista "A" con funciones de Pediatra adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Teotihuacán	05 de septiembre de 2022 13:00 horas Departamento de Responsabilidades	Es omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por conclusión del encargo.	Infracción a los artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/1530/2021	**José Camilo Rodríguez Romero** Ginecólogo con código de Médico Especialista "A" adscrito al Hospital Municipal Sultepec	05 de septiembre de 2022 12:00 horas Departamento de Responsabilidades	Es omiso en la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas por toma de posesión de cargo.	Infracción a los artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción I inciso a), 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
041/PRA/0529/2022	**Enrique Badilla Sánchez,** en su carácter de Médico Especialista "A" con funciones de Médico Especialista en Ginecología adscrito al Hospital General Axapusco	05 de septiembre de 2022 10:00 horas Departamento de Responsabilidades	➢ El quince de julio de dos mil diecinueve, tomo la decisión de iniciarle terapéutica para la maduración del cérvix e inducción del trabajo de parto de la paciente, sin haber informado previamente a la usuaria y documentado su consentimiento. ➢ El quince de julio de dos mil diecinueve no realizo prueba de bienestar fetal alguna, previa inducción de trabajo de parto, tal como lo indican la teoría y práctica médica actuales. ➢ El quince y dieciséis de julio de dos mil diecinueve no tomó en	Infracción a las obligaciones previstas en los artículos 50 fracción XIX, así como el principio de legalidad establecido en el primer párrafo del artículo 7, en relación con lo dispuesto en los artículos 23, 51, y 61 fracción I de la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro; 48 del Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de mayo de novecientos ochenta y seis; puntos 10, 10.1, 10.1.1, 10.1.1.1, 10.1.1.2, 10.1.1.3, 10.1.1.4, 10.1.1.5, 10.1.1.6, 10.1.1.7, 10.1.1.8, 10.1.1.9 y 10.1.1.10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de octubre de dos mil doce; numerales 3.10, 5.5.7, 5.5.10 y 5.5.13 de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la

			cuenta la rápida progresión del trabajo de parto, como una probable complicación de la inducción uso de prostaglandinas que realizó a la paciente y lo que se requería una vigilancia de la frecuencia cardiaca fetal estrecha, para tomar decisiones terapéuticas oportunas en caso de requerirse, que trascendió en el comprometido estado clínico al nacer del producto de la gestación.	mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de abril de dos mil dieciséis; y numeral CUARTO, fracción I, incisos 1 y 5 del acuerdo del ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las reglas de integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los comités de ética y de prevención de conflicto de intereses publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el treinta de noviembre de dos mil quince.

Se les hace de conocimiento que con acuerdos de veintiocho de julio, catorce de septiembre, veintiséis de octubre, diez y veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, tres de marzo, nueve de marzo, uno y veintiocho de abril, dos y treinta de mayo, uno y quince de julio de dos mil veintidós, respectivamente, se admitieron los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondientes, y se determinó el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, registrándose los expedientes señalados.----------

La celebración de la audiencia inicial, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en las oficinas mencionadas dependientes del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Álvarez Oriente número 917, primer piso, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, código postal 50130, haciéndoles saber que deberán presentar una identificación personal oficial vigente con fotografía y firma.------

Se **apercibe** los presuntos responsables, para que en caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, y exhibir sus pruebas, se tendrá por satisfecha la audiencia inicial y por **precluido su derecho**, con fundamento en los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria por disposición del numeral 122 de la mencionada Ley.----------

Se les hace saber que en ejercicio de su derecho de audiencia, podrán manifestar lo que a sus intereses convenga y rendir su declaración por escrito o de forma verbal, en relación con las presuntas faltas administrativas no graves que se le atribuyen en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, y su derecho a ofrecer las pruebas que consideren pertinentes, así como a no declarar en contra de sí mismos, ni a declararse culpables; o bien enviando su escrito de manera digitalizada al correo electrónico oficial del Área de Responsabilidades siguiente: **isem.ciresponsabilid@edomex.gob.mx** atendiendo a las medidas de prevención de contagio de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).----------

Deberán informar a esta Área de Responsabilidades, en un plazo de **tres días hábiles** siguientes al en que surta efectos el emplazamiento de la audiencia inicial, si requieren de defensor perito en la materia, para que se les designe un defensor de oficio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 194, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 29 y 31, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria por disposición del numeral 122 de la mencionada Ley.----------

Se previene a los presuntos responsables, para que en la audiencia inicial a la que se les cita, **señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México** para que le sean notificados los actos que puedan ser impugnados; en razón de lo anterior, se le hace del conocimiento que las subsecuentes notificaciones correspondientes a los acuerdos emitidos en el procedimiento, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general en la oficina del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México, ubicada en Calle Juan Álvarez Oriente número 917, planta baja, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, Código Postal 50130.----------

Se **requiere** a **Abraham Basave Radilla**, **José Antonio Hernández Sandoval, José Antonio Soriano Bahena, Jorge Arturo Ballesteros Barrera, Ignacio Daniel Vera Galindo, Raúl Eduardo Reyes Sagaón, Oscar Reyes Aparicio, Christopher Acevedo Bautista, María Guadalupe Marín Sánchez, María del Carmen Rivera Rivera,** para que presenten sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, todas por Conclusión del cargo en el servicio público, correspondiente a los movimientos del uno de enero, uno de abril, uno de julio todos de dos mil veinte; así como dieciséis de marzo, dieciséis de abril y uno de julio de dos mil veintiuno, respectivamente, apercibidos que de no hacerlo podrá sancionarse con la inhabilitación en el servicio público. Asimismo, se **requiere a Raúl Eduardo Reyes Sagaón, Ángel de Jesús Palacios Espíndola, José Camilo Rodríguez Romero, Enrique Badilla Sánchez y Julio Vega Arellano,** para que presenten sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, todas por toma de posesión del cargo en el servicio público, correspondiente a los movimientos del dieciséis de mayo y dieciséis de julio de dos mil veinte, respectivamente; así como a **Fernando Rodríguez Sámano**, por el movimiento de modificación patrimonial, correspondiente al movimiento del uno de mayo de dos mil veinte, apercibidos que de no hacerlo podrá sancionarse con la separación inmediata del cargo al servidor público.----------

ATENTAMENTE.- DIEGO GARCÍA SÁNCHEZ, TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES.-RÚBRICA.

893.- 18 agosto.